



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORBA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
14 ABR. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 165 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

14 ABR. 2008

VISTOS:

El Informe N° 70-2008-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 23 de Octubre de 2007, y el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 005-2007-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;



Que, con fecha 28 de septiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el **Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC**, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;



Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante **Convenios Especificos** los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, con fecha 31 de marzo de 2008, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el **Convenio Interinstitucional Especifico de Cooperación Técnico Financiera N° 005-2007-GRC**, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

165

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 ABR. 2008

procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de las actividades detalladas en la Cláusula Segunda del referido convenio;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional, habiendo el procedimiento cumplido el trámite previsto en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional No. 667-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI";

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional No. 667-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 06-2008, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007, el encargo conferido mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 066-2008; con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Técnica y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 005-2007-GRC suscrito el 31 de marzo de 2008 entre el Gobierno Regional del Callao y la **Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI**, para los objetivos descritos en el presente resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Oficina Regional de Asesoría Técnica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGASE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA
EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONVENIO N° 005 -2008-GRC

14 ABR. 2008

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional, Arq. Fernando Enrique Gordillo Tordoya, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1. El 28 de setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.



1.2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

1.3. Mediante el Informe N° 003--2008-GRC/GAS/WSC, se emitió la opinión técnica, mediante la cual se justifica la necesidad de la suscripción del presente Convenio Especifico y el carácter de urgente de ejecución de los procesos involucrados, en consideración las condiciones alimentarias actuales directamente relacionadas con los derechos humanos fundamentales de los internos y con el mantenimiento de un clima de seguridad favorable al interior de las instalaciones del penal.

1.4. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2007.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 ABR. 2008

SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio Directo tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección de las siguientes actividades:

- a) "Suministro de alimentos y abarrotes para el mejoramiento de las condiciones alimentarias del establecimiento Penitenciario del Callao, por un valor referencial de S/. 1 522 579,73 NUEVOS SOLES) incluido IGV; con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo Proceso de Negociación Directa.
- b) "Equipamiento para el mejoramiento de las condiciones alimentarias del establecimiento Penitenciario del Callao", por un valor referencial de S/. 220 090,00 NUEVOS SOLES) incluido IGV; con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo Proceso de Negociación Directa.
- c) "Servicios de cocina para el mejoramiento de las condiciones alimentarias del establecimiento Penitenciario del Callao", por un valor referencial de S/. 333. 450,00 NUEVOS SOLES) incluido IGV; con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo bajo Proceso de Negociación Directa.



TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL GOBIERNO REGIONAL

En el marco del presente Convenio **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Suscribir los contratos derivados de los procesos de selección desarrollados por **LA OEI**.
- 3.2. Transferir a **LA OEI** el 3.0% del valor referencial del servicio a contratar, en calidad de contraprestación.
- 3.3. Brindar su conformidad por los servicios prestados por el (los) proveedor(es) y contratista(s) y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.4. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.



CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, **LA OEI** se compromete a lo siguiente:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.2. Efectuar las invitaciones a los proveedores, evaluar sus propuestas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

4.3. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
14 ABR. 2008

QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción hasta que se adjudiquen los bienes y servicios contratados.

SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3,0% del valor referencial de cada proyecto, los mismos que serán íntegramente asignados por LA REGION.

SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir la actividad señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los

31 MAR 2008

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL

